



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0224-2025-MPH/A

Llata, 21 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, que suscribe;



VISTO:

El Proveído N° 12882, de fecha 20 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 581-2025-MPH-LL/GDS, de fecha 11 de agosto de 2025, del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 034-2025-DEMUNA-MPH/LL-MAZ, de fecha de recepción 04 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales el “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPH/CM, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Llata, de la provincia Huamalies, del departamento Huánuco.

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Llata, se constituye como un espacio de consulta conformado por treinta y dos (32) niñas, niños y adolescentes entre los 09 y 16 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Acta de conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Municipalidad Provincial de Huamalies de fecha 22 de julio de 2025, se eligieron democráticamente al Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, asimismo entre los integrantes del CCONNA conformado, eligieron al Equipo Coordinador del CCONNA Distrital de Llata.

Que, mediante Informe N° 034-2025-DEMUNA-MPH/LL-MAZ, de fecha de recepción 04 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA remite informe técnico acompañada de propuesta de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de los integrantes del CCONNA Distrital 2025 y Equipo Coordinador.

Que, mediante informe N° 581-2025-MPH-LL/GDS, de fecha 11 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite informe técnico para reconocimiento mediante acto resolutorio de los integrantes del CCONNA Distrital 2025.

A ello con Proveído N° 12882 de fecha 20 de agosto de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el íntegro del expediente contenido en diecisiete fojas, con Registro N° 1088, de fecha 20 de agosto de 2025, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Llata, para la gestión 2024 - 2026 siendo los siguientes:





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	EDAD
1	ÁVILA SALAS DAYIRO GIOVANNY	78397218	11 AÑOS
2	AMADO ACEVEDO JONAS NICK	78386907	11 AÑOS
3	RÍMAC QUISPE JHARUMI CRISTEL	78403663	11 AÑOS
4	TORRES LUICHO AVRIL ARIANA	79281499	09 AÑOS
5	CABALLERO MONTALVO DAYRA ANGHELY	79362633	10 AÑOS
6	MARIÑO SALA KIARA MABET	79121374	10 AÑOS
7	RIVERA PINEDA XIOMARA TAMARA	78792441	10 AÑOS
8	SALAZAR FONSECA VALENTINA ALICE	78726105	11 AÑOS
9	ATANACIO LÁZARO KARIM BRUS	79109614	10 AÑOS
10	CALIXTO CALDERÓN HAROLD MIGUEL	79559179	09 AÑOS
11	CLAUDIO PINEDO YENER BRIANCO	78739375	11 AÑOS
12	ESPINOZA GUERRA LEONEL	78614775	11 AÑOS
13	YUPA SALAZAR FRANK ANTHONY	61821604	15 AÑOS
14	FRANCISCO PABLO FUARITH	61821722	16 AÑOS
15	MALLQUI MEJÍA FRANK KEVIN	61821672	15 AÑOS
16	TRUJILLO CEFERINO FRANCO BENJAMÍN	60088349	15 AÑOS
17	CHARRE CALIXTO WIL MITZY	61821657	15 AÑOS
18	CHAUPIS ESPINOZA ARACELY YURITZA	61821666	15 AÑOS
19	ISIDRO CAQUI GUÍSELA MARIANA	73296524	16 AÑOS
20	SOBRADO QUISPE SMITH NICOL	61944338	16 AÑOS
21	MÁRQUEZ ISIDRO ANALYA LUCERO	77889033	12 AÑOS
22	ESTACIO LAVERIANO FAVIOLA SAMY	78036286	12 AÑOS
23	CLAUDIO SALAZAR ANYELY YARLEI	62273142	14 AÑOS
24	QUINO RENTERA ANGELA KAREN	62243616	14 AÑOS
25	CASIO SERNA JHUNIOR SANTIAGO	62273094	14 AÑOS
26	MEJÍA CHÁVEZ EDER	62162357	15 AÑOS
27	GARCÍA VALDIVIA JUAN DIEGO	62273091	14 AÑOS
28	VALENZUELA GONZALES ROY	61821671	15 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Lata, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 22 de julio de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Chaupis Espinoza Aracely Yuritza	Coordinadora General
02	Valenzuela Gonzales Roy	Sub Coordinador
03	Torres Luicho Avril Ariana	Coordinadora de Comunicaciones
04	Claudio Pinedo Yener Brianco	Coordinador de Organización

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Lata, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Unidad de DEMUNA, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (u otro interesado).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes www.gob.pe.munihuamalies.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Edgar Cespedes Salas
ALCALDE